

rar que se diga terminantemente.

ix. El Sr Lopez Gomez dice que no estan derogadas las Ordenanzas de Farmacia y precisamente en eso se fundo para votar contra la mayoria, y opinar que se deben pagar sus honorarios al subdelegado, no siendo obstaculo que no haya consignacion expresa pues puede pagarse de otro capitulo.

ix. El Sr Garcia Alis observa que podrian satisfacerse del de imprevistos si no se oponen a las leyes de Contabilidad, en cuyo caso se consignara en el presupuesto venidero, y si este tambien se opusiera a dichas leyes que se oiga terminantemente por la Comision y se negara el abono.

ix. El Sr Cayula manifiesta que en el dictamen no se trata de si hay o no hay consignacion, si no que no existe capitulo ni articulo del presupuesto del que sacar esos gastos por lo que aunque se dijere para el presupuesto proximo tampoco podria consignarse.

ix. El Sr Garcia Alis contesta que si hay capitulo que le sea aplicable en la Seccion de gastos obligatorios, en el cual se comprenden los que se mandan por leyes o disposiciones especiales, como sucede con la suscripcion a la Gaceta Agricolas y otros, quedando la cuestion reducida a si estan vigentes o no las Ordenanzas de Farmacia.

ix. El Sr Salazar propone que puesto que el asunto no es urgente y no se haya presente ninguno de los firmantes del dictamen que lo defienda, y tampoco se trata de ninguna cantidad grande se deje su resolucion para la Sesion proxima.

ix. El Sr Lopez Gomez rectifica y dice que el como individuo que suscribe el dictamen tra dicho lo que debia decir pero tampoco tiene inconveniente en que se deje para otra Sesion.

Queda el dictamen para otra Sesion.